GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., MARTES 13 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nº 21.664

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 76

(De 31 de octubre de 1990)

"POR LA CUAL SE DEROGAN EN TODAS SUS PARTES LAS RESOLUCIONES No. 92, 93 y 95 del 12 de diciembre de 1988."

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO No. 415

(De 31 de octubre de 1990)

"POR EL CUAL SE DECLARA EL CIERRE DE LAS OFICINAS PUBLICAS, NACIONALES Y MUNICIPALES EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1990."

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO RESOLUCION EJECUTIVA No. 7

(De 26 de septiembre de 1990)

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION."

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO RESOLUCION No. 156

(De 28 de septiembre de 1990)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO RESOLUCION No. 157

(De 28 de septiembre de 1990)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO RESOLUCION No. 158

(De 28 de septiembre de 1990)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO RESOLUCION No. 205

(De 19 de octubre de 1990)

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 76

(De 31 de octubre de 1990)

"Por la cual se derogan en todas sus partes las Resoluciones No. 92, 93 y 95 del 12 de diciembre de 1988."

EL CONSEJO DE GABINETE

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota dirigida al Ministro de

Planificación y Política Económica del 2 de diciembre de 1988, la empresa italiana GRAS-SETIO COSTRUZIONI, S.P.A., propone al Gobierno de la República de Panamá, el financiamiento y construcción de dos (2) edificios públicos por la suma total de U.S. \$34,500.000.00.

Que con relación a esta oferta, el Estado adelantado el trámite Pre-contractual aprueba en su sesión del 12 de diciembre de 1988 del Consejo de Gabinete las siguientes resoluciones:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903 **REINALDO GUTIERREZ VALDES** MARGARITA CEDEÑO B. DIRECTOR SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Caile 3a. Casa No. 3-12, Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189 Panamá 1, República de Panamá

> LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS **PUBLICACIONES** NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Mínimo 6 meses en la República: R/.18.00 Un año en la República B/.36.00 En el exterior 6 meses 3/.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

- a) Resoluciones No. 92 y 93, por medio de los cuales se exceptuó del requisito de Licitación Pública al Ministerio de Educación y el Ministerio de Planificación y Política Económica, respectivamente, para la construcción de dos (2) edificios que serán sede de esos Ministerios.
- b) Resolución No. 95, que autoriza al Ministerio de Planificación y Política Económica para que negocie el financiamiento requerido para la construcción de los edificios arriba mencionados y por la suma de U.S. \$34,500.000.00.

Que el 10 de marzo de 1989 se suscribieron entre el Ministerio de Planificación y Política Económica y la empresa GRASSETTO COS-TRUZIONI, S.P.A. de Italia, dos Acuerdos de Principios para la construcción de los edificios del Ministerio de Planificación y Política Económica, y del Ministerio de Educación, En dichos acuerdos, Grassetto Costruzioni se compromete a gestionar con aval de la entidad italiana de Crédito Público SACE, el financiamiento del 100% para la construcción y ejecución de las obras, hasta por la suma de U.S. \$34,500.000.00.

Que la empresa GRASSETTO COSTRUZIONI, S.P.A. varió su propuesta original de financiamiento establecido en el Artículo Primero del Acuerdo firmado con el Ministerio de Planificacion y Política Económica de 10 de marzo de 1989.

Que el Gobierno Nacional se encuentra en estos momentos en un Plan de reordenamiento de las finanzas Públicas y como consecuencia de ello, tiene programado negociaciones con el Club de Paris y posteriormente con la Banca Comercial Internacional, por lo que debe evitarse endeudamientos adicionales que no sean para proyectos de prioridad social y económica.

Que los Proyectos de Inversión como los considerados en la presente, en estos momentos no son de prioridad para el Gobierno Nacional según decidió por unanimidad el Consejo Económico Nacional en su sesión del 8 de octubre de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Derógase en todas sus partes las Resoluciones No. 92, 93 de 12 de diciembre de 1988, que exceptúa al Ministerio de Educación y al Ministerio de Planificación y Política Económica del acto de Licitación Pública, para la contratación de las obras de construcción de dos (2) edificios para las oficinas de ambos ministerios.

ARTICULO SEGUNDO: Derógase en todas sus partes la Resolución No. 95 de 12 de diciembre de 1988, que autoriza al Ministerio de Planificación y Política Económica para que negocie el financiamiento requerido para la construcción de los dos edificios mencionados.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY Presidente de la República RICARDO ARIAS CALDERON Ministro de Gobierno y Justicia GUILLERMO FORD B. Ministro de Planificación y Política Económica JULIO E. LINARES Ministro de Relaciones Exteriores RENE ORILLAC Ministro de Obras Públicas MARIO GALINDO Ministro de Hacienda y Tesoro LAURENTINO GUDIÑO Ministro de Educación, Encargado JORGE RUBEN ROSAS Ministro de Trabajo y Bienestar Social

CARLOS ABADIA

Ministro de Salud, Encargado
JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Comercio e Industrias
RAUL E. FIGUEROA
Ministro de Vivienda,
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO No. 415

(De 31 de octubre de 1990)

"Por el cual se declara el cierre de las Oficinas Públicas, Nacionales y Municipales el día 2 de noviembre de 1990".

> EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el cierre de las Oficinas Públicas, Nacionales y Municipales en todo el territorio Nacional el día 2 de Noviembre de 1990, el cual es dedicado por todos los panameños a recordar y conmemorar a los difuntos de la familia panameña.

ARTICULO SEGUNDO: Se Exceptúan de esta disposición las dependencias y oficinas que, por razón de la naturaleza del servicios que prestan y sus turnos especiales, deben permanecer prestándolo, como son los Puertos de Balboa y Cristóbal, el Ferrocarril de Panamá, el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (I.R.H.E.), el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (I.N.T.E.L.), el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (I.D.A.A.N.), y las Instituciones de Salud y de Servicios Postales. Los Bancos se regirán de conformidad con el horario que establezca la Comisión Bancaria Nacional.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos noventa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
DR. RICARDO ARIAS CALDERON
Ministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original Maritza E. Santamaría Ministerio de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 7

(De 26 de septiembre de 1990)

"Por la cual se otorga una autorización."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los acontecimientos del 20 de diciembre de 1989, miles de panameños que residían en la ciudad de Cción han quedado sin hogar.

Que es prioridad del Gobierno Nacional darle respuesta urgente a esta necesidad de vivienda de los moradores de la ciudad de Colón, Provincia de Colón, utilizando los procedimientos legales que sean necesarios.

Que el parágrafo 1º del Artículo 69 del Código Fiscal modificado por el Artículo 29 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990 establece:

"El Presidente de la República podrá autorizar cuando así lo considere conveniente para agilizar la tramitación de la contratación, que los contratos a que se refiere el presente Artículo sean solamente firmados por el Ministro respectivo con el Refrendo del Contralor General de la República."

RESUELVE:

<u>PRIMERO</u>: Autoriar al Ministro de Vivienda para que firme los Contratos Administrativos de Obras que sean necesarios para rehabilitar o construir las viviendas de los moradores de la ciudad de Colón, con el refrendo del Contralor General de la República.

<u>FUNDAMENTO LEGAL</u>: Parágrafo 1º del Artículo 69 del Código Fiscal, reformado por el Artículo 29 del Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa (1990).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY Presidente de la República DR. MARIO GALINDO Ministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original. Panamá, 10 de octubre de 1990 Director Administrativo Ministerio de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Dirección General de Catastro

RESOLUCION No. 156

Panamá, 28 de septiembre de 1990

El Ministro de Hacienda y Tesoro en nombre y representación del Gobierno Nacional y en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad URBANIZADORA DEL CARI-BE, S.A., debidamente constituída conforme

a las leyes panameñas e inscrita a la Ficha 22067, Rollo 1074, Imagen 436 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a través de su Presidente y Representante Legal Guillermo Elías Quijano Castillo, varón, mayor de edad, casado, ingeniero; panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-92-171 quién confiere poder especial al Licenciado Eduardo Esteban Durán, para que en nombre y representación de la sociedad, gestione ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el traspaso en propiedad, a título gratuito y libre de gravámenes un área de 2513.2070 metros cuadrados, que forman parte de la finca 95870, inscrita al Rollo 3267, documento 5, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá y que constituyen la Calle 56, parte de la Calle 15 y servidumbre de la Urbanización Altos de Cerro Viento ubicada en el Corregimiento de José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

Que el memorialista presentó con la petición los siguientes documentos:

- 1.- Certificado del Registro Público donde consta que la Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A., está vigente e inscrita a la ficha 22067, Rollo 1074, Imagen 436, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) y que Guillermo Elías Quijano Castillo es ei Presidente y Representante Legal.
- Certificado del Registro Público donde consta que la sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A., es propletaria de la finca 95870, inscrita al Rollo 3267, documento 5, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.
- 3.- Nota No. DNI-134-90 de 23 de abril y DEI-212-90 de junio 12 de 1990 de la Dirección de inspección del Ministerio de Obras Públicas con las cuales acogen el traspaso a La Nación de las servidumbres viales y pluviales de las Calles 56, 31 y 15 de la Urbanización de Altos de Cerro viento.
- 4.- Acta de inspección finai de diciembre 2 de 1983 y abril 29 de 1986, expedida por el instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales constando que los trabajos fueron ejecutados de acuerdo con los planos y especificaciones establecidas por el I.D.A.A.N.
- 5.- Copia del plano No. 89-63203 de noviembre 24 de 1989, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro y certificado No. 1590 de diciembre de 1989 de la Dirección de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, el cual detalla las áreas que se traspasan a La Nación.

Que el memorialista ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley para que la Nación acepte el traspaso de las áreas que constituyen la Calle 5ó, parte de la Calle 15 y servidumbre de la Urbanización Altos de Cerro Viento.

RESUELVE:

- 1) Aceptar el traspaso en propiedad que el señor Guillermo Elías Quijano Castillo, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A., hace a título gratuito y libre de gravámenes a la Nación de un área de 2513.2070 metros cuadrados que constituyen la Calle 56, parte de la Calle 15 y servidumbre de la Urbanización Altos de Cerro Viento, que forman parte de la finca 95870, inscrita al Rollo 3267, documento 5 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, tal como se describen en el Plano No. 89-63203 de noviembre 24 de 1989, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.
- 2) La representación del Gobierno Nacional en la firma de la Escritura Pública la llevará el Ministro de Hacienda y Tesoro.
- 3) La Escritura no ocasionará gastos notariales ni de registro por ser parte interesada La Nación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 78 de 23 de junio de 1941, Ley 120 de 2 de abril de 1943, modificado por la Ley 20 de 30 de diciembre de 1985, Decreto 687 de 11 de octubre de 1944, Ley 63 de 31 de julio de 1973, Artículo 326 numeral 4º y artículo 961, numeral 13 del Código Fiscal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MARIO J. GALINDO H. Ministro de Hacienda y Tesoro DELIA CARDENAS Viceministra de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original Panamá, 16 de octubre de 1990 Director Administrativo Ministerio de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Dirección General de Catastro

RESOLUCION No. 157 Panamá, 28 de septiembre de 1990

El Ministro de Hacienda y Tesoro en nombre y representación del Gobierno Nacional y en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la SOCIEDAD NOSAMA, S.A., debidamente constituída conforme las leyes e inscrita a la Ficha 59810, Rollo 4485, Imagen 242 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a través de su Presidente y Representante Legal Aminta A. de Dall'Orso, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de Identidad personal No. 7-712-649, vecina de esta ciudad, quien confiere poder especiai a la firma de abogados Tapia, Linares y Alfaro, para que en nombre y representación de la Sociedad gestiones ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el traspaso en propiedad a la Nación, a título gratuito y libre de gravámenes un área de 7 hectáreas con 6675.71 metros cuadrados, descrita mediante los siguientes Planos No. 87-63423, área de 2 Has. con 7454.77 Mts.2; Plano No. 87-62371, área de 3 Has. con 6898.06 Mts.2; Plano No. 87-62592, área de 1 Ha. con 2322.88 mts.2 que constituyen servidumbres de uso público que forman parte de la Finca 12506, Tomo 356, Folio 196 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá.

Que el memorialista presentó con la petición los siguientes documentos:

- 1.- Certificado del Registro Público donde consta que la Sociedad NOSAMA, S.A., está inscrita y vigente a la ficha 59810, Rolle 4485, imagen 242, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) y que su Presidente y Representante Legal es Aminta A. de Dall'Orso.
- Certificado del Registro Público donde consta que la finca No. 12506 está inscrita al Tomo 356, Folio 196, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá y que es propietario la Sociedad Nosama, S.A.
- Oficio No. DP-157 de noviembre 27 de 1989 de la Dirección de Inspección del Ministerio de Obras Públicas, mediante el cual aceptan el traspaso de las servidumbres públicas.
- 4.- Oficio No. 06-D-INSP, de 30 de enero de 1990 y No. 278 de 23 de febrero de 1990 del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, mediante los cuales efectúan inspección a las servidumbres existentes.
- 5.- Copia de los planos aprobados por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, certificados por la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, los cuales detallo: No. 87-62371 y certificado No. 723 de 1º y

No. 87-62371 y certificado No. 723 de 1º y 9 de junio de 1989.

No. 87-62592 y certificado No. 937 de 19

de julio de 1989. No. 87-63423 y certificado No. 53 de 18 y 19 de enero de 1990.

Que la peticionaria presentó los documentos necesarlos para que la Nación acepte de la sociedad Nosama, S.A., las áreas de servidumbres objeto de traspaso,

RESUELVE:

- 1) Aceptar el traspaso en propiedad que la Sociedad NOSAMA, S.A., hace a titulo gratulto y libre de gravámenes a la Nación, de un área total de 7 Has. 6675.71 Mts2., que constituyen servidumbres de uso público que forman parte de la Finca 12506, Tomo 356, Folio 196, Sección de Propiedad, Provincia de Panam.á, ubicada en el Corregimiento de las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá, tal como se describen en los planos Nos. 87-62371, 87-63423 y 87-62592.
- 2) La representación del Gobierno Nacional en la firma de la Escritura Pública la llevará el Ministro de Hacienda y Tesoro.
- La Escritura no causará gastos notariales ni de registro por ser parte interesada La Nación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 326, Numeral 4º,961 Numeral 13 del Código Fiscal, Ley 78 de 23 de junio de 1941, Ley 120 de 2 de abril de 1943, modificada por la Ley 20 de 30 de diciembre de 1985, Decreto 687 de 11 de octubre de 1944.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MARIO J. GALINDO H. Ministro de Hacienda y Tesoro DELIA CARDENAS

Viceministra de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original Panamá, 16 de octubre de 1990 Director Administrativo Ministerio de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Dirección General de Catastro

RESOLUCION No. 158 Panamá, 28 de septiembre de 1990

El Ministro de Hacienda y Tesoro en nombre y representación del Gobierno Nacional y en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad URBANIZADORA DEL CARI-BE, S.A., debidamente constituída conforme a las leyes panameñas e inscrita a la Ficha 22067, Rollo 1074, Imagen 436 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a través de su Presidente y Representante Legal Guillermo Elías Quijano Hijo, varón, mayor de edad, casado, ingeniero, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-92-171 quién confiere poder especial al Licenciado Eduardo Esteban Durán, para que en nombre y representación de la Sociedad, gestione ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el traspaso a la Nación, a título gratuito y libre de gravámenes una extensión superficiaria de 14.776.5570 metros cuadrados, que constituyen área de parques de la Urbanización Altos de Cerro Viento, ubicada en el Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, los que forman parte de las fincas 100285, Rollo 4375, documento 1, 99288, Rollo 4097, documento 2; 108218, Rollo 6622, documento 3 y 96287, rollo 3367, documento 4, inscrita en la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá,

Que el memorialista presentó con la petición los siguientes documentos:

- 1.- Certificado del Registro Público donde consta que la Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A., está inscrita a la Ficha 22067, Rollo 1074, Imagen 436, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) y que su Presidente y Representante Legal es Guillermo Elías Quijano Hijo.
- 2.- Certificado del Registro Público donde consta que la sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A., es propietaria de la finca 100285, Rollo 4375, documento 1, 108218, Rollo 6622, documento 3; 96287, Rollo 3367, documento 4 y 99288, Rollo 4097, documento 2, inscrita en la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.
- 3.- Copia del plano No. 89-62917 de octubre 5 de 1989, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro y certificado No. 1377 de 19 de octubre de 1989 de la Dirección de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, el cual describe el área de los parques que se traspasan.

Que el peticionario presentó los documentos necesarios para que La Nación acepte en propiedad el traspaso del área de los parques de la Urbanización Altos de Cerro Viento, ubicada en el Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, por lo tanto,

RESUELVE:

1) Aceptar el traspaso en propiedad a título gratuito y libre de gravámenes que hace a La Nación la Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A., de una extensión superficiaria de 14776.5570 metros cuadrados que constituyen área de parques de la Urbanización citos de Cerro Viento, ubicada en el Corregimiento de José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, los que forman parte de las fincas Nos. 100285, rollo 4375, documento 1; 99288, rollo 4097, documento 2: 108218, rollo 6622, documento 3 y 96287, rollo 3367, documento 4, inscritas en el Registro Público, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, tal como se describe en el plano No. 89-62917 de octubre 5 de 1989.

2) La representación del Gobierno Nacional en la firma de la Escritura Pública la llevará el Ministro de Hacienda y Tesoro.

 La Escritura no ocasionará gastos notariales ni de registro por ser parte interesada La Nación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 326, numeral 4º, 961 numeral 13, del Código Fiscal, Ley 78 de 23 de junio de 1941, Ley 120 de 2 de abril de 1943, modificada por la ley 20 de 30 de diciembre de 1985, Decreto 687 de 11 de octubre de 1944.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro
DELIA CARDENAS
Viceministra de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original Panamá, 16 de octubre de 1990 Director Administrativo Ministerio de Hacienda y Tesoro

> MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Dirección General de Aduanas

RESOLUCION No. 205 Panamá, 19 de octubre de 1990

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante los Artículos 79, 81 y 82 de la Ley 30 de 8 de noviembre de 1984, se creó y estructuró la Comisión de Apelaciones Aduaneras en la Dirección General de Aduanas, la cual operará mientras se instale el Tribunal Penal Tributario.

Que en vista de que en la actualidad no se encuentra formalmente estructurado dicho organismo jurisdiccional, es de urgente interés por parte de esta superioridad la designación de sus miembros y normal funcionamiento de la Comisión de Apelaciones Aduaneros,

RESUELVE:

DESIGNAR a los Licenciados LUIS E. ARMIJO C., Comisionado Presidente; FERNANDA ALI-CIA DE SIERRA, Comisionada; MARIANO ARO-SEMENA F., Comisionado y RICARDO ACOSTA I., Secretario de la Comisión de Apelaciones Aduaneras.

El presente Resuelto entrará en vigencia a partir de su promulgación.

EUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1 y 5 de la Ley No. 16 de 29 de agosto de 1979. Artículo 79, 81 y 82 de la Ley 30 de 8 de noviembre de 1984.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MARIO J. GALINDO Ministro de Hacienda y Tesoro DELIA CARDENAS Viceministra de Hacienda y Tesoro L-176.221.22

Es copia auténtica de su original Panamá, 19 de octubre de 1990

Director Administrativo Ministerio de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica TIMEDIPIN, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FAR-MITALIA CARLO ERBA, S.r.L., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 1761 al registro de la marca de fábrica TIMEDIPIN, Certificado Nº 051530, clase 5, promovido en su contra por la sociedad denominada BEECHAM INC., a través de sus apoderados especiales JIMENEZ, MOLINO & MORENO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de octubre de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P. Funcionario Instructor DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Dirección de Asesoría Legal Es copia auténtica de su original. Panamá, 17 de octubre de 1990 Subdirector L-176.190.22 Segunda publicación

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Lic. Guillermo Morón A.. JUEZ QUINTO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, con sede en el Corregimiento de Ancón, por este medio:

HACE SABER:

Que el señor RAUL PAREDES, actuando por intermedio de su apoderada especial, Licda. Marcela Rojas de Pérez, ha solicitado ante este Tribunal la anulación y reposición de un Certificado por cien (100) acciones, al portador, identificado con el Nº 7, de fecha 7 de abril de 1987, emitido por la sociedad TITANUS INTERNATIONAL CORP, en virtud de que se ha producido la pérdida del mismo.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 964 del Código de Comercio, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.
Panamá, 26 de octubre de 1990.

(Fdo.) LIC. GUILLERMO MORON A.
Juez Quinto Civil del Primer Circuito Judicial
de Pananta.
(Edo.) MARIO E TRANSCO.

(Fdo.) MARIO E. FRANCO A. Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 6 de noviembre de 1990. Mario E. Franco A. Secretario

Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Nacional de Reforma Agraria Area Metropolitana

EDICTO No. 8-066-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor CALIXTO AURELIO DEGRACIA VEGA, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-531-92 ha solicitado a la Direccián Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-080-88 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 18986, inscrita al Tomo No. 458, Folio No. 364 y de propiedad de Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Ha.+9,008.07 M2, ubicada en el corregimiento de CHILIBRE, Distrito de .PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Calle principal de Villa Unida SUR : Asentamiento Luz y Soberanía ESTE : Asentamiento Luz y Soberanía

OESTE : Sinforiano López

Para los efectos legales se fija este Edicto en

lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) aías a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintisiete (27) aías del mes de septiembre de 1990.

LIC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciador ROSA F. DE CABRERA Secretaria Ad-Hoc.

L-175.099.68

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Nacional de Reforma Agraria Area Metropolitana

EDICTO No. 8-067-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora MODESTA SANCHEZ, vecina del Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-74-413 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-110-84 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 14,723, inscrita al Tomo No. 391, Folio No. 76 y de propiedad de Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has.+ 0381.32 M2, ubicada en el Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Silvano Pérez SUR: Jorge Torres

ESTE: Vereda a otros lotes

OESTE: Restos libre de la Finca 14,723, Tomo 391, Folio 76

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría PEDREGAL y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la

última publicación. Dado en Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 1990.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
NANCY DEL C. MOSQUERA G.
Secretaria Ad-Hoc.

L-175.099.34

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Nacional de Reforma Agraria Area Metropolitana

EDICTO No. 8-068-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora MARIA ISABEL PEÑALBA, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRALJAN, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-123-1724 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-092 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10844, inscrita al Tomo No. 330, Folio No. 320 y de propiedad de Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 600.00 M2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRALJAN, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carlos Rodríguez
SUR: Calle en proyecto
ESTE: Teresa de Gelpi
OESTE: Balbina Pérez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de octubre de 1990.

LIC. DARIO MONTERO M. Funcionario Sustanciador AMERICA V. DE MEZA Secretaria Ad-Hoc.

L-175.098.45

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 54-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS EDMUNDO MORENO MEN-DEZ, vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-138-2668 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-074-90, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno: ubicado en la Finca 89.005, Rollo 1772, Documento 3 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de una superficie de 0 Has.+0595.4902 M2, ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, dentro de los linderos generales:

NORTE: Escuela 24 de Diciembre SUR: Encarnación Voga

SUR : Encarnación Vega ESTE : Area inadiudio ebla

 Area inadjudicable, Qda. de por medio José Félix Valencia y Bolívar

Centella

OESTE : Otilio Degracia y Aristides Cente-

lla, vereda

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste Despacho y Corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Chepo, octubre 8, de 1990

ING. RICARDO HALPHEN Funcionario Sustanciador MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc.

L-175.103.75

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 53-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que la señora DEBORA AGRIPINA SALAZAR DE ARAWO, vecina del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-193-316 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-331-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno: ubicado en tierra nacional adjudicable de una superficie de 1 Has.+4213, 48 M2, ubicada en el Corregimiento de CAÑITA, Distrito de CHEPO, Provincia de Panamá, dentro de los linderos generales:

NORTE : Camino y Antonia González de Sánchez

SUR : Efrain Ríos

ESTE : Antonia González de Sánchez, quebrada de por medio, Antoni-

no de León

OESTE : Jilma Gómez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste Despacho y Corregiduría de CAÑITA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicació.

Chepo, octubre 3, de 1990

ING. RICARDO HALPHEN Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc.

L-175.103.83

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 55-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que la señora CARMELINA FERNANDEZ DE GUARDIA, vecina del Corregimiento de JOSE DOMINGO ESPINAR, Distrito de SAN MIGUELITO, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-177-993 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-319-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno: ubicado en tierra nacional adjudicable de una superficie de 19 Has.+ 5,223.50 M2, ubicada en Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, dentro de ios linderos generales:

NORTE: Manuel Antonio Fernández, Julio

Mercado, camino, Francisco Mer-

cado

SUR : Terrenos nacionales

ESTE : Terrenos nacionales y Francisco

Mercado

OESTE : Juan Harmodio Rodríguez y Victo-

ria Camarena

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste Despacho y Corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, octubre 8, de 1990

ING. RICARDO HALPHEN Funcionario Sustanciador MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc.

L-175.103.33

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria Dirección Regional del MIDA-COLON

EDICTO No. 3-75-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor FEDERICO MORALES VILLAMON-TE, vecino del Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal Nº 4-81-115 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-179-87, la adjudicación a título onerosos, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 14 hectáreas con 1284.60 metros cuadrados, ubicado en VALLE LA UNION, Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

GLOBO "A"

NORTE: Jacinto Castro, Qda. Sota Caballo

SUR : Pedro Pinto Gómez, Leoncio Ramos, Marcelino Rodríguez

ESTE : Globo "B" Qda. Sota Caballo

OESTE : Camino

GLOBO "B"

NORTE: Gumercindo Domínguez

SUR : Qda. Sota Caballo, Pedro Barría

ESTE: Carretera

OESTE: Qda. Sota Caballo, Globo "A"

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buenva Vista, 1 de octubre de 1990.

LIC. HERNAN CACERES VEGA
Funcionario Sustanciador
de la Reforma Agraria
JOYCE SMITH VIDAL
Secretaria Ad-Hoc

L-175.100.82

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Nacional de Reforma Agraria Dirección Regional del MIDA-COLON

EDICTO No. 3-74-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora LORENZA DE GRACIA BARRIOS, vecina del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal Nº 9-167-59 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-350-74, la adjudicación a título onerosos, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0790.94 metros cuadrados, ubicado en ALTOS DE SABANITAS, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre, Fermin Góndola

Rodríauez

SUR : Tomás Amador Durán, Romano

Amor

ESTE: Servidumbre, Fermín Góndola

Rodríguez

OESTE : Servidumbre, Ana Teresa De Gra-

cia

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

LIC. HERNAN CACERES VEGA Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria JOYCE SMITH VIDAL

Secretaria Ad-Hoc L-175.101.13 Unico

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 56-90

El suscrito Funcionario Sústanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que la señora FAUSTINA DE SEDAS DE DE LEON, del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-116-67 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-152-88, la adjudicación a tífulo oneroso, de una parcela de terreno: ubicado en la Finca 89,005, Rollo 1772, Documento 3 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de una superficie de 0 Has. +0691.68 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito y Provincia de PANAMA, dentro de los linderos generales:

NORTE : Eusebis Esther Blandón y Agustín

MoJica

SUR Apolonio Rodríguez Zuaso **ESTE**

Florides Cabrera **OESTE** Vereda

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste Despacho y Corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Chepo, octubre 8, de 1990

ING. RICARDO HALPHEN Funcionario Sustanciador MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc.

L-175.088.99

Unica publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Yo VITALIANO QUINTERO GONZALEZ, panameño, mayor de edad, con Cédula de identidad Personal No. 7-57-860, traspaso el negocio "MINISUPER VILLA GRECIA, ubicado en la comunidad de Villa Grecia Sector #4; a la señora Francisca Delgado Hernández, con cédula de Identidad Personal No. 7-81-331.

L-176.224.57 Segunda publicación

AVISO

Yo, VITALIANO QUINTERO GONZALEZ, panameño, mayor de edad, con cédula de Identidad Personal No. 7-57-860 traspaso el nego-CIO, ABARROTERIA, CARNICERIA Y BODEGA HNOS. VICTOR No. 1, ubicado en la Calle Principal El Mamey, Sector #1, Don Bosco, Casa No. IX-1, a la señora Odilia Batista Jiménez, panameña, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 7-62-795.

L-176.224.57

Segunda publicación

AVISO

Yo, VITALIANO QUINTERO GONZALEZ, panameño, mayor de edad, con Cédula de identidad Personal No. 7-57-860, traspaso el nego-CIO "HERMANOS VICTOR NO. 2, CANTINA ABA-RROTERIA Y CARNICERIA No. 2, ubicado en la Calle principal El Mamey No. 303, Samaria, Sector No. 1, a la señora Odilia Batista Jiménez, panameña, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 7-62-795. L-176.224.57

Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he traspasado al señor SHA FUNG LOO CHUNG, con cédula de identidad personal Nº PE-8-2295, el establecimiento comercial denominado ABA-

RROTERIA Y BODEGA LESUE, ubicado en Vía España y Calle 13 Parque Lefevre de esta ciudad.

> **Atentamente** JOAQUIN LOO CASTILLO

L-271105 Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, por este medio se avisa ai público que según consta en la Escritura Pública No. 2990 de 21 de septiembre de 1990, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita a la Ficha 035257, Rollo 1825, lmagen 0137, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada INTERFINANCE MANAGEMENT INC., el día 25 de octubre de 1990.

L-176.070.83

Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 777 del Código de Comercio se hace saber al público en general que por escritura registrada, el Sr. Roberto Loo León con Céd. 8-233-122, vende el establecimiento COMISA-RIATO LOS HERMANOS, ubicado en San Pedro #2, a la Sra. Rosa Elvira de Lee con Céd. 8-418-1, con la escritura de compra y venta # 1233 del 6 de julio de 1990 en Notaria 11 del Circuito.

L-176.318.70

Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, notificamos que a partir de la fecha hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado TALLER DE ELECTROMECANICA SABU, el cual está ubicado en calle 15 entre las Avenidas Central y José Domingo de Obaldía No. 7004, ciudad de Colón.

NOEMI FELIPA DELGADO RODRIGUEZ DE SCARLETT Cédula No. 3-85-421

Colón 8 de noviembre de 1990.

L-296592 Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9,175 del 22 de octubre de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 139659, Rollo 30792, Imagen 0118 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada A.B.T. CORPORATION.

Panamá, 29 de octubre de 1990 L-176.201.38

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9,065 del 18 de octubre de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 116133, Rollo 30763, Imagen 0137 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada FERDELL INVESTMENT CORPORATION. Panamá, 25 de octubre de 1990

L-176,198,36

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9,048 del 18 de octubre de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 149313, Rollo 30777, Imagen 0105 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TONBRIDGE INVESTMENT CORPORATION. Panamá, 26 de octubre de 1990 L-176.200.23 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9,074 del 19 de octubre de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 187792, Rollo 30771, Imagen 0124 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada HUMBER MARITIME INC

Panamá, 25 de octubre de 1990 L-176.201.20 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.259 del 24 de octubre de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 9.259, Rollo 30811, Imagen 0036 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada LAND AND SEA SERVICE INTERNATIONAL S.A.

Panamá, 1 de noviembre de 1990 L-176.206.59 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9,045 del 18 de octubre de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 185987, Rollo 30771, Imagen 0066 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuela la sociedad anónima denominada AFOBAL ASSETS INC.

Panamá, 26 de octubre de 1990 L-176.229.44 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.584 de 3 de octubre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 114215, Rollo 30658, Imagen 0100 de la

de Micropelícula (Mercantil) del Sección Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada CAGIVA HOLDING S.A. Panamá, 15 de octubre de 1990. L-176.203.16 Unica Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.546 de 2 de octubre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 206493, Rollo 30641, Imagen 0137 de la de Micropelícula (Mercantil) del Sección Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada ITC - INTRANCO INTERNATIONAL CORP.

Panamá, 12 de octubre de 1990. L-176.203.58 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.455 de 28 de septiembre de 1990 extendida en la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 137915, Rollo 30633, Imagen 0155 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la denominada HERATO GROUP CORP.

Panamá, 12 de octubre de 1990. L-176.204.05 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.545 de 2 de octubre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 177240, Rollo 30650, Imagen 0098 de la de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuerta la sociedad denominada GOMILOS LTD. INC Panamá, 12 de octubre de 1990.

L-176.204.21 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9,066 del 18 de octubre de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 149353, Rollo 30763, Imagen 0129 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CARLISLE INVESTMENT CORPORATION." Panamá, 25 de octubre de 1990 L-176.198.52 Unica

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9,176 del 22 de octubre de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 139661, Rollo 30792, Imagen 0111 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada SINGAPORE BULK TRANSPORT CORPORA-TION.

Panamá, 29 de octubre de 1990 L-176.201.46 Unica publicación